



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11098

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota B 102 L 72 de fecha 21 de marzo de 2022, suscripta por la Sra. Lía Rosa BERRUET DNI N° 6.188.738 y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, solicita la renovación del beneficio de reducción del 50% en concepto de T.G.I. y O.S.M que abona por su propiedad ubicada en calle Lucilo López N°517 de ciudad.

Que por Ordenanza N° 10.645 de fecha 20 de agosto de 2020, se otorgó a la Sra. Berruet una exención del 50 % en la Tasa del Servicio de TGI y de OSM, por un término de 12 meses.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Berruet surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Otorgar de forma excepcional, a la Sra. Lía Rosa BERRUET DNI N° 6.188.738, por el plazo de doce (12) meses, la renovación de la exención del cincuenta por ciento (50%) en concepto de Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a la Partida N° 009.299, que abona por el inmueble ubicado en Lucilo López N° 517 de ciudad, exención que será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2°: Otorgar en forma excepcional, a la Sra. Lía Rosa BERRUET DNI N°: 6.188.738, por el plazo de doce (12) meses, la renovación de la exención del cincuenta por ciento (50%) en concepto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 009.299, que abona por el inmueble ubicado en Lucilo López N° 517 de ciudad, exención que



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Lía Rosa BERRUET DNI N° 6.188.738, domiciliada en calle Lucilo López N° 517 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de agosto de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de agosto de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.098 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno